

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 25

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		51.373.313
01		INGRESOS DE OPERACION		2.485.895
06		TRANSFERENCIAS		48.487.320
	62	De Otros Organismos del Sector Público		48.487.320
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		12.532
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		10.882.559
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.446.900
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		28.555.503
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		589.826
07		OTROS INGRESOS		50.136
	79	Otros		50.136
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		313.040
11		SALDO INICIAL DE CAJA		36.922
		GASTOS		51.373.313
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.921.340
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.695.925
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.220.464
	30	Prestaciones Previsionales		2.220.464
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		152
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.436.264
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		54.173
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		589.826
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		25.165
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		114.884
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.339.884
	31	Transferencias al Sector Privado		11.625
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.625
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		14.328.259
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.596.674
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		3.726.301
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		5.284
31		INVERSION REAL		158.778
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		158.778
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

75

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos

3.802

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 25

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		14.387
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		278
		- N° de horas semanales		7.784
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 746.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 1.026.984 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.962.155
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		1.774
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		163.743
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		31.649